

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **142**

Fecha: 05/09/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 016 2013 00527	Divisorios	RAFAEL EDUARDO CASTILLO PRIETO	RODRIGO AUGUSTO CASTILLO ORJUELA	Auto ordena correr traslado Del avalúo actualizado, presentado por la actora, se le corre traslado a la demandada	04/09/2023	1
11001 31 03 018 2014 00620	Divisorios	ANA ROSA BARON DE OSPINA	HILDA MARIA BARON DE SANCHEZ	Auto decide recurso Rechazar el recurso de queja elevado por el apoderado de los demandados, por las razones expuestas en este proveído.	04/09/2023	1
11001 31 03 018 2014 00620	Divisorios	ANA ROSA BARON DE OSPINA	HILDA MARIA BARON DE SANCHEZ	Auto decide recurso - Mantiene incólume el auto de 18 de julio del año que avanza, mediante el cual se ordena la compulsión de copias. - No conceder el recurso de apelación, en virtud que el auto recurrido, no es susceptible del recurso de alzada.	04/09/2023	1
11001 31 03 018 2014 00620	Ejecutivo Mixto	HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA	CESARIO BARON AVELLA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Con el fin de continuar con el trámite del proceso, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 15 del mes de noviembre del año 2023, para que tenga lugar la audiencia a que se contrae el artículo 129 del C. G. del P. Se convoca a las partes y a sus apoderados mediante anotación en estado del presente proveído, la cual será de manera virtual.	04/09/2023	1
11001 31 03 020 2014 00341	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA COLOMBIA	NUBIA JAZMIN SANDOVAL JIMENEZ	Auto aprueba liquidación Por estar ajustada a derecho, se APRUEBA la liquidación de costas practicada por la Secretaría. - Envíese el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, para lo de su cargo.	04/09/2023	1
11001 31 03 021 2009 00615	Ordinario	ALICIA MORA LOPEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA LOPEZ HERNANDEZ	Auto resuelve pruebas pedidas dentro del Incidente: Incidentante: Documental, Testimonial. Incidentada: Documental. Testimonial. - Se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 21 del mes de noviembre del año en curso, llevar a cabo la audiencia para fallar el incidente y practicar las pruebas solicitadas, la cual será virtual.	04/09/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 022 2004 00450	Expropiación	CONSTRUCTORA PALO ALTO Y CIA.	ALBA TULIA PEÑARETE MURCIA	Auto resuelve Solicitud Se NIEGA la solicitud de práctica de pruebas de oficio, las oportunidades probatorias son preclusivas, aunado a que esta actuación cuenta con sentencia en firme, por lo que no hay lugar a decretar o practicar pruebas. - Los documentos allegados a folios 7643 y 7648,7650, no se tienen en cuenta, toda vez que la actuación cuenta con sentencia en firme.	04/09/2023	1
11001 31 03 022 2004 00450	Expropiación	CONSTRUCTORA PALO ALTO Y CIA.	ALBA TULIA PEÑARETE MURCIA	Auto resuelve renuncia poder - Se acepta la renuncia que hace el abogado GERMAN GONZALEZ BUITRAGO, en relación con el poder conferido por ALBA TULIA PEÑARETE MURCIA. - Previamente a reconocer personería a JUAN ROBAYO BALLESTEROS, acredite su condición de abogado dentro del término de ejecutoria. - Los documentos presentados por SANDRA ALMECIGA MARTÍNEZ, se incorporan al diligenciamiento.	04/09/2023	1
11001 31 03 022 2004 00450	Expropiación	CONSTRUCTORA PALO ALTO Y CIA.	ALBA TULIA PEÑARETE MURCIA	Auto rechazo incidente se RECHAZA la promoción incidental, en tanto no está previsto su trámite en nuestra legislación procesal. - En todo caso, además, el actor debe estarse a lo resuelto en el auto de esta misma fecha, donde se negaron los pedimentos del abogado Mantilla.	04/09/2023	1
11001 31 03 022 2004 00450	Expropiación	CONSTRUCTORA PALO ALTO Y CIA.	ALBA TULIA PEÑARETE MURCIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para la posesión de los peritos designados en este asunto, se señala la hora de las 8:30 a.m. del día 10 del mes de octubre del año en curso, comuníqueseles por el medio más expedito.	04/09/2023	1
11001 31 03 031 2013 00780	Ordinario	YURANI HASBLEYDI BARRERO URQUIZO nombre propio y en representacion SARA VALENTINA PEREZ BARRERO	NUEVA CLINICA SAN SEBASTIAN	Auto ordena correr traslado a los intervinientes de la certificación de afiliación e historias clínicas, aportadas por las entidades de salud demandadas. - Debido a la circunstancia aquí expuesta, se reprograma la audiencia señalada en auto de 4 de julio del 2023, para el próximo diez (10) de octubre a las 10:00 am, en la cual se culminará con las etapas del proceso.	04/09/2023	1
11001 31 03 049 2020 00060	Ordinario	MARIA GLADYS GONZALEZ	LIBERTY SEGUROS S. A.	Auto pone en conocimiento No tiene en cuenta la notificación allegada. - Una vez se haga la misma, con el lleno de los requisitos de ley, se proseguirá con el curso del proceso.	04/09/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2021 00504	Ordinario	GRUPO EMPRESARIAL PROMOVER S.A.S.	AUDITORES ESPECIALIZADOS LTDA	Auto requiere Se requiere, a la demandante, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 16 de enero de 2022, inciso 4º, bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., so pena de decretar el desistimiento tácito	04/09/2023	1
11001 31 03 049 2021 00504	Ordinario	GRUPO EMPRESARIAL PROMOVER S.A.S.	AUDITORES ESPECIALIZADOS LTDA	Auto rechaza de plano solicitud nulidad RECHAZA de plano la nulidad elevada por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE, en razón a que no está contemplado dentro de las causales del artículo 133 del C.G. del P.	04/09/2023	1
11001 31 03 049 2023 00158	Divisorios	ANA PASTORA JIMENEZ DIMAS	LUCY JIMENEZ DE BORDA	Auto resuelve retiro demanda ACEPTAR el retiro de la presente demanda. - Sin condena en costas. - ARCHÍVESE el expediente previas las anotaciones de rigor	04/09/2023	1
11001 40 03 043 2021 01007	Otros	NATALIA VANEGAS CANDIL	QUALA S.A.	Auto revocado REVOCA los autos de 9 de marzo y 24 de agosto de 2022 proferidos por el Juzgado 43 Civil Municipal de la ciudad dentro del proceso de la referencia. El Juez proceda a admitir la demanda. - Sin condena en costas.	04/09/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

05/09/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA

SECRETARIO